

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, quince de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2898
Radicado:	760013110012-2022-00147-00
Proceso:	ADJUDICACIÓN DE APOYOS
Demandante:	MARTHA YAMILETH CARDONA QUICENO
Demandado:	BLANCA LISBANIA CARDONA QUICENO
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE CORRECCIÓN SENTENCIA

El apoderado judicial de la parte demandante presenta escrito mediante el cual solicita la corrección de la sentencia No. 274 del 01 de noviembre de 2022, en cuanto a los siguientes puntos:

"(...) en cuanto a la dirección del inmueble que ha dejado la señora madre de mi poderdante, corrección en la página 2, la cual debe ir Diagonal 26 H1 No 83 – 42 del Barrio Marroquín 2, igualmente en esta misma página favor corregir el apellido del hermano de mi poderdante el cual es CARDONA QUICENO y aparece CARDONA GARCIA."

1

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte actora, y en vista que no es posible corregir los mencionados por no hacer parte de la resolutive de la Sentencia No. 274 del 01 de noviembre de 2022, si se hace necesario indicar que en cuanto a la dirección del bien inmueble que hace referencia la sucesión, el cual quedara para todos los efectos como el correcto así:

"Diagonal 26 H1 No 83 – 42 del Barrio Marroquín 2"

Asimismo, se procederá a indicar que el nombre del hijo de la demandada, el cual quedará para todos los efectos como el correcto así:

"OSCAR IBAN CARDONA QUICENO"

Por lo anterior, se ORDENA que este auto haga parte integra de la Sentencia No. 274 del 01 de noviembre de 2022.

RADICADO 2022-00147

Finalmente, una vez ejecutoriado el mismo, teniendo en cuenta que la parte demandante aceptó la designación como persona de apoyo para representar a la demandada BLANCA LISBANIA CARDONA QUICENO, procédase por secretaria a remitir la respectiva acta de posesión para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(7)

2

**Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61a0808b42eeb24b6d32116fe94e3aba6768c2e7d2c101895245805dd93c742d**

Documento generado en 15/11/2022 01:31:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**